



Acta de la Sesión de Integración e Instalación del Comité de Transparencia de la Secretaría de Seguridad Ciudadana

En la ciudad de Chetumal, municipio de Othón P. Blanco, estado de Quintana Roo, siendo las 13:00 horas, del día lunes veintiséis de enero del año dos mil veintiséis, en las oficinas que ocupa la Sala de Crisis del C-5, ubicada en Carretera Federal Chetumal-Bacalar, Kilómetro 12.5, del Parque Industrial, previa convocatoria realizada, se encuentran presentes, el **Contralmirante IM. DEM Julio Cesar Gómez Torres**, Secretario de Seguridad Ciudadana del Estado, **Lcdo. Axel Miguel Velázquez Sedas**, Director General Jurídico y Titular de la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales; el **Mtro. Luis Eduardo Quirarte Hernández**, Titular del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, la **Lcda. Luigelmy Anais Muñoz Cruz**, Directora General de Administración y de Archivos, el **Cap. Cob. C.G. Cesar Antonio Morales Hidalgo**, Director del Subcentro Regional C5, Zona Sur y el **Mtro. Edwin Alberto Canto Canche**, Director de Tecnologías; con el objeto de integrar e instalar el Comité de Transparencia de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 20 fracción I, 39 y 40 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y homólogos 22 fracciones I, XVII y XVIII, 37 y 38 y demás relativos aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. Palabras de Bienvenida.
- II. Pase de Lista de Asistencia y verificación del Quórum Legal.
- III. Integración e Instalación del Comité de Transparencia de la Secretaría de Seguridad Ciudadana
- IV. Clausura de la Sesión.

DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA

PRIMERO. Palabras de Bienvenida. En uso de la voz, el Contralmirante IM. DEM Julio Cesar Gómez Torres, Secretario de Seguridad Ciudadana del Estado, da la más cordial bienvenida a todos los asistentes a la integración e instalación del Comité de Transparencia de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, haciendo mención, de la suma de esfuerzos que se debe de imprimir por cada uno de los servidores públicos de Dependencia, para efecto de poder cumplir, en tiempo y forma, con todas y cada una de las obligaciones que le impone la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo, vigilando en todo momento el respeto a las bases y principios que en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales, quedaron establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en nuestra Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo.





SEGUNDO. Pase de Lista de Asistencia y Verificación del Quórum Legal. En uso de la voz, la Lic. Axel Miguel Velázquez Sedas, Director General Jurídico y Titular de la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, procede a pasar lista de asistencia a los servidores públicos que fueron convocados, encontrándose presentes todos cada uno de ellos, mismos que quedaron mencionados en el proemio de la presente Acta, por lo que una vez verificado la existencia del quorum legal, se declaró formalmente instalada la Sesión.

TERCERO. Integración e Instalación del Comité de Transparencia de la Secretaría de Seguridad Ciudadana.

Retomando el uso de la palabra, el Contralmirante IM. DEM Julio Cesar Gómez Torres, Secretario de Seguridad Ciudadana del Estado, informó que, en términos de los artículos 22 fracciones I, XVII y XVIII, 30 fracciones I y XIII, 32 fracción I, 37 y 38 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo, el Comité de Transparencia quedé integrado con los siguientes cargos y servidores públicos de la Secretaría de Seguridad Ciudadana; **Un Presidente**, cargo que recaerá en la persona que la Dirección del Subcentro Regional C5, Zona Sur; **un Secretario**, que será la persona que ocupe la Titularidad de la Dirección General Jurídica y de la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, y **tres Vocales**, cargos recaerán en la Directora General Administrativa y de Archivos, el Director de Tecnologías y la Titular del Órgano Interno de Control, respectivamente.

En ese tenor, una vez integrada la estructura del Comité de Transparencia, el Contralmirante IM. DEM Julio Cesar Gómez Torres, Secretario de Seguridad Ciudadana del Estado, **procedió a declarar la instalación formal del mismo**, en términos de lo dispuesto en los artículos 22 fracciones I, XVII y XVIII, 37 y 38 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo, quedando de la siguiente manera:

Instalación del Comité de Transparencia de la Secretaría de Seguridad Ciudadana			
Integrante del Comité	Cargo en el IQTP	Nombre	Suplente
Presidente	Director del Subcentro Regional C5, Zona Sur	Cap. Cob. CG. Cesar Antonio Morales Hidalgo	Lcda. Ariana Yareli Durán Alpuche
Secretario	Director General Jurídico y Titular de la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales	Lic. Axel Miguel Velázquez Sedas	C. Martha Liliana Barrientos Avilés
Vocal	Directora General de Administración y de Archivos	Lcda. Luigelmy Anais Muñoz Cruz	Lic. Beatriz Adriana Landeros Arcos
Vocal	Director de Tecnologías	Mtro. Edwin Alberto Canto Canche	C. José Mario Pliego Villanueva
Vocal	Titular del Órgano Interno de Control	Mtro. Luis Eduardo Quirarte Hernández	Lcdo. Jaime Edmundo Godínez Rosales



Así mismo, el Contralmirante IM. DEM Julio Cesar Gómez Torres, Secretario de Seguridad Ciudadana del Estado, exhortó a los miembros que integran el Comité de Transparencia, para que en su actuación como tal, observen en todo momento los principios de imparcialidad, legalidad, objetividad, transparencia y profesionalismo, lo que sin duda garantizará el óptimo y eficaz desempeño de las funciones que les asignó la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo, en su artículo 40, así como el 92 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Quintana Roo, mismos que a la letra dicen:

De la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo

Artículo 40. Los Comités de Transparencia tendrán las siguientes atribuciones:

- I. *Instituir, coordinar y supervisar las acciones y los procedimientos para asegurar la mayor eficacia en la gestión de las solicitudes en materia de acceso a la información, en términos de las disposiciones aplicables;*
- II. *Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que, en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las áreas de los sujetos obligados;*
- III. *Ordenar, en su caso, a las áreas competentes que generen la información que derivado de sus facultades, competencias y funciones deban tener en posesión o que previa acreditación de la imposibilidad de su generación, exponga, de forma fundada y motivada, las razones por las cuales, en el caso particular, no ejercieron dichas facultades, competencias o funciones;*
- IV. *Establecer políticas para facilitar la obtención de información y el ejercicio del derecho de acceso a la información;*
- V. *Promover y establecer programas de capacitación en materia de transparencia, acceso a la información y accesibilidad para todas las personas servidoras públicas o integrantes de los Sujetos Obligados;*
- VI. *Recabar y enviar a las Autoridades Garantes los datos necesarios para la elaboración del informe anual, conforme a los lineamientos que dichas autoridades expidan;*
- VII. *Solicitar y autorizar la ampliación del plazo de reserva de la información conforme a lo que dispone la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su homóloga estatal;*
- VIII. *Acceder a la información de los Sujetos Obligados para resolver sobre la clasificación realizada por las personas titulares de áreas, conforme a la normatividad previamente establecida para tal efecto y para opinar sobre las formas sobre su resguardo o salvaguarda;*
- IX. *Realizar las acciones necesarias para garantizar el ejercicio del derecho de acceso a la información;*
- X. *Fomentar la cultura de transparencia, y*





- XI. Las demás que se desprendan de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, su homóloga estatal y demás disposiciones jurídicas aplicables.

De la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Quintana Roo.

Artículo 92. Para los efectos de la presente Ley y sin perjuicio de otras atribuciones que le sean conferidas en la normatividad que le resulte aplicable, el Comité de Transparencia tendrá las siguientes funciones:

- I. Aprobar, supervisar y evaluar las políticas, programas, acciones y demás actividades que correspondan para el cumplimiento de la presente Ley y demás disposiciones que resulten aplicables en la materia;
- II. Coordinar, supervisar y realizar las acciones necesarias para garantizar el derecho a la protección de los datos personales en la organización del responsable, de conformidad con lo previsto en la presente Ley y demás disposiciones aplicables en la materia;
- III. Instituir, en su caso, procedimientos internos para asegurar la mayor eficiencia en la gestión de las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO;
- IV. Confirmar, modificar o revocar las determinaciones en las que se declare la inexistencia de los datos personales, o se niegue por cualquier causa el ejercicio de alguno de los derechos ARCO;
- V. Establecer y supervisar la aplicación de criterios específicos que resulten necesarios para una mejor observancia de la presente Ley y demás disposiciones aplicables en la materia;
- VI. Supervisar, en coordinación con las áreas o unidades administrativas competentes, el cumplimiento de las medidas, controles y acciones previstas en el documento de seguridad;
- VII. Dar seguimiento y cumplimiento a las resoluciones emitidas por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno de la Administración Pública Federal o las Autoridades Garantes Estatales, según corresponda;
- VIII. Establecer programas de capacitación y actualización para las personas servidoras públicas en materia de protección de datos personales, y
- IX. Dar vista al órgano interno de control o instancia equivalente en aquellos casos en que tenga conocimiento, en el ejercicio de sus atribuciones, de una presunta irregularidad respecto de determinado tratamiento de datos personales; particularmente en casos relacionados con la declaración de inexistencia que realicen los responsables.

CUARTO. Clausura de la Sesión. Acto seguido y en uso de la voz, el Lic. Axel Miguel Velázquez Sedas, señaló: Que una vez integrado e Instalado formalmente el Comité de Transparencia de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, agotados todos los puntos del orden del día y no habiendo otro asunto que tratar al respecto, se Clausura la presente Sesión de Instalación del Comité mencionado, levantándose la presente Acta, siendo las 13:30 horas del mismo día de su inicio, firmando de conformidad al margen y calce de sus cinco fojas, los que en ella intervinieron, para los efectos legales pertinentes.





**QUINTANA
ROO** UNIDOS PARA
TRANSFORMAR

IM. DEM Julio César Gómez Torres
Secretario de Seguridad Ciudadana del Estado

**INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA
SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA**

Cap. Cob. CG. Cesar Antonio Morales Hidalgo
**Director del Subcentro Regional C5, Zona Sur y
Presidente del Comité de Transparencia**

Lic. Axel Miguel Velázquez Sedas
**Director General Jurídico y Titular de la Unidad de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de Datos Personales y
Secretario del Comité de Transparencia**

Lcda. Luigelmy Anais Muñoz Cruz
**Directora General de Administración y de Archivos y
Vocal del Comité de Transparencia**

Mtro. Edwin Alberto Canto Canche
**Director de Tecnologías y
Vocal del Comité de Transparencia**

Mtro. Luis Eduardo Quirarte Hernández,
**Titular del Órgano Interno de Control y
Vocal del Comité de Transparencia**

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS ES PARTE INTEGRANTE DEL ACTA DE INSTALACIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA, CELEBRADA EN LA CIUDAD DE CHETUMAL, QUINTANA ROO, EL DÍA 26 DE ENERO DEL DOS MIL VEINTISEIS.



SSC
**SECRETARÍA
DE SEGURIDAD
CIUDADANA**